



## DISTRIBUCIÓN DE LA JORNADA DE LOS CENTROS DE SALUD DEL ÁREA DE PAMPLONA PARA 2021

Recientemente hemos recibido la [Circular 1/2021](#) del Gerente de AP que, entre otros asuntos, regula la distribución de la jornada de los Centros de Salud del Área de Pamplona.

El Gobierno de Navarra establece cada año las Fiestas Laborales de carácter retribuido y no recuperable: resolución 217/2020 (BON 4 de junio de 2020).

Posteriormente, el mismo Gobierno de Navarra establece el calendario laboral para sus trabajadores: Orden Foral 145/2020 (BON 229 de 28 de diciembre).

En AP no está implantado el horario flexible, de manera que la distribución de la jornada de trabajo en los Centros de Salud, aplicada al cómputo anual de 1.592 horas, y según la circular 1/2020, queda de la siguiente manera:

### Centros de Salud de Pamplona y Comarca

Ansoáin; Barañáin (I y II); Berriozar; Villava; Burlada; Cizur-Echavacoiz y Sarriguren

▶ **Jornada diaria de lunes a viernes: 7 horas y 20 minutos:**

- Jornada de mañana: de 8:00 a 15:20 h.
- Jornada de tarde: pendiente de negociación

▶ **Jornada en Fiestas Patronales:**

- **Patrón local:** festivo el día de San Saturnino
- **Fiestas Patronales de San Fermín:**
  - Día 7: los CS permanecerán cerrados
  - Días 6, 8, 9, 12, 13 y 14: cada profesional trabajará en estos días 19 horas en total
  - Si se trabaja los días 6 (a partir de las 12h.), 8 o 9, se recibirá el complemento de festividad\*

▶ **Bolsa horaria de 3 horas y 40 minutos** a disfrutar a lo largo del año, exceptuando las épocas vacacionales

### Centros de Salud del resto de Navarra

▶ **Jornada diaria de lunes a viernes: 7 horas y 20 minutos:**

- Jornada de mañana: de 8:00 a 15:20 h.
- Jornada de tarde: pendiente de negociación

▶ **Jornada en Fiestas Patronales:**

- **Patrón local:** el correspondiente a la localidad [Resolución 819/2020](#)
- **Fiestas Patronales de la localidad:**
  - Tendrá consideración de festivo el día de su inicio desde las 12:00 horas
  - 4 días completos (uno de ellos en sábado)
  - Resto de días: reducción horaria total de 10 horas y 20 minutos)
  - Si se trabaja el primer día (a partir de las 12h), o el resto de festivos, se recibirá el complemento de festividad\*
  - Las horas no disfrutadas se acumularán a la bolsa horaria.

▶ **Bolsa horaria de 3 horas y 40 minutos** a disfrutar a lo largo del año, exceptuando las épocas vacacionales

\* Los profesionales que trabajan en el turno central, con la regulación actual, no tienen obligación de trabajar los festivos. El SMN siempre ha solicitado que estas coberturas se realicen con personal voluntario. Cualquier otro tipo de turno, al igual que el horario de tarde, debe pasar por negociación en la Mesa Sectorial de Salud.

En caso de suspenderse las fiestas patronales, se modificaría el calendario laboral actual aumentando la bolsa horaria

Esta distribución de la jornada no se aplica a SUE y SNU que mantienen sus propios turnos.

Desde el SMN seguiremos solicitando que se nos aplique la misma flexibilidad horaria prevista para el resto de personal del Gobierno de Navarra -en aras a fomentar la conciliación laboral y familiar- posibilitando a los facultativos la opción de escoger al inicio o al final de su jornada el tiempo restante (que se dedicaría a labores no asistenciales).